

**Se modifica el trámite CRE-000-006 relativo al otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios, modalidades usuario final y sociedad de autoabastecimiento.**

El 15 de mayo de 2003, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), a través de la Secretaría de Energía, publicó por primera vez en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el trámite para el otorgamiento de permisos de transporte de gas natural para usos propios, el cual cuenta con dos modalidades: la correspondiente a usuario final y la relativa a sociedades de autoabastecimiento.

En la mayoría de los permisos de transporte de gas natural para usos propios que ha otorgado esta Comisión, se había requerido información adicional o aclaraciones a los solicitantes con el fin de integrar debidamente los expedientes, lo que había tenido como consecuencia que el plazo requerido para realizar el trámite se extendiera más allá de lo establecido en el Reglamento de Gas Natural, hecho que afectaba negativamente los intereses de los usuarios.

A fin de que los posibles usuarios del trámite para la obtención de un permiso de transporte de gas natural para usos propios, modalidades usuario final y sociedad de autoabastecimiento, integren de manera expedita la solicitud del permiso correspondiente y obtengan un servicio más eficiente por parte de esta Comisión, resultaba necesario aclarar la documentación requerida en las solicitudes, así como incluir formatos que resumieran datos relevantes del proyecto y permitieran verificar la congruencia de la información integrada dentro de la solicitud.

El 14 de julio de 2011 se aprobó la resolución RES/268/2011 (la Resolución), por la que la Comisión modificó el trámite CRE-00-006, otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios, modalidades usuario final y sociedad de autoabastecimiento.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución, cuando la actividad tenga por objeto satisfacer exclusivamente las necesidades de los socios que conforman la sociedad, la modalidad del trámite correspondiente es la de "Sociedad de autoabastecimiento" y la información y documentos requeridos son los que se establecen en el anexo 1 de la Resolución.

Cuando la actividad tenga por objeto satisfacer exclusivamente las necesidades del solicitante, la modalidad del trámite correspondiente es "Usuario final" y la información y documentos requeridos son los que se establecen en el anexo 2 de la Resolución.

Los formatos que se indican a continuación, son parte integrante de la documentación solicitada en el trámite CRE-00-006, Otorgamiento de permisos de transporte de gas natural para usos propios, tanto en la modalidad de usuario final, como la de sociedad de autoabastecimiento:

- Formato 1. Capacidad del Sistema.
- Formato 2. Condiciones de operación.
- Formato 3. Especificaciones de la tubería.
- Formato 4. Diagrama de flujo.
- Formato 4a. Diagrama de flujo. Sociedades de autoabastecimiento.
- Formato 5. Carta de autorregulación 1.
- Formato 6. Carta de autorregulación 2.
- Formato 7. Carta compromiso de seguros.

Dicho trámite, así como los formatos correspondientes, puede ser consultado íntegramente en los siguientes vínculos:

SAB:

[http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1769585&num\\_modalidad=1&epe=0&nv=0](http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1769585&num_modalidad=1&epe=0&nv=0)

TUP simple:

[http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1769585&num\\_modalidad=2&epe=0&nv=0](http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1769585&num_modalidad=2&epe=0&nv=0)